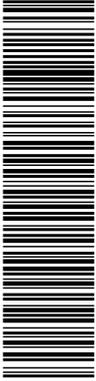


DOCUMENTO Resolución: Resolución modificación pliegos (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T9OWR-V0Q65-MTEG9 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Yáñez, Concejala Delegada Contratación, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 28/04/2021 13:10	ESTADO FIRMADO 28/04/2021 13:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187979 T9OWR-V0Q65-MTEG9-454676C69FDDCC2823AC2DCC4B8CA5CE4DD3FDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Contratación y Patrimonio

EXPEDIENTE N.º 082CM/21

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO POR LA QUE SE RESUELVE MODIFICAR EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Con fecha 19 de abril de 2021, la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares para el servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Mérida, por procedimiento abierto.

Con fecha 20 de abril de 2021 se publica en la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Mérida anuncio de licitación y los pliegos de cláusulas administrativas.

Tras la publicación del anuncio de licitación, por algunos licitadores se ha planteado dudas de interpretación del pliego de condiciones por lo que se hace necesario modificar el pliego de condiciones administrativas para subsanar los siguientes errores e incluir aspectos obligatorios que no recogía.

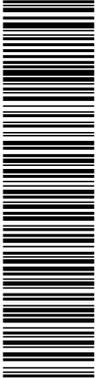
Examinado el pliego de condiciones administrativas se constata los siguientes extremos: El pliego de condiciones no establece las condiciones de subrogación que debería asumir el adjudicatario del contrato por así exigirlo el VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención en su artículo 70 en el que señala que *“al término de la concesión de una contrata, el personal adscrito a la empresa saliente, de manera exclusiva en dicha contrata, pasará a estar adscrito a la nueva empresa titular de la contrata, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones que tuvieran reconocidos en su anterior empresa...”*

El artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público obliga que en el propio pliego o en documentación complementaria se informe sobre las condiciones de ellos contratos de ellos trabajadores a los que afecte la subrogación.

Visto informe emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio.

Visto que las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación corresponde a la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019.

DOCUMENTO Resolución: Resolución modificación pliegos (2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T9OWR-V0Q65-MTEG9 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Yañez, Concejala Delegada Contratación, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 28/04/2021 13:10	ESTADO FIRMADO 28/04/2021 13:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Contratación y Patrimonio

Examinada la documentación que la acompaña y en uso a las atribuciones que me confiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019 en materia de contratación

HE RESUELTO

PRIMERO: Modificar el pliego de condiciones de cláusulas administrativas para la adjudicación del servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Mérida en los siguientes términos: Añadir cláusula de "Otras condiciones especiales de ejecución: El adjudicatario está obligado a subrogarse como empleador de las personas trabajadoras a los que pudiera afectar la subrogación de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal y que se incluye en documentación complementaria".

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal y a los Servicios Jurídicos de las modificaciones incorporadas al pliego de cláusulas administrativas, a los efectos procedentes.

TERCERO: Publicar anuncio de licitación en el Portal de Licitaciones del Ayuntamiento de Mérida, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

La Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio